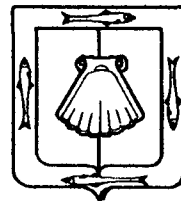




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES  
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PODER EJECUTIVO

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN PARA LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO  
PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS "FIES".**

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 039,  
PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**



**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 22, 25, Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR LAS SIGUIENTES:

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN PARA LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS "FIES".**

### **MARCO NORMATIVO**

DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO "**S.H.C.P.**" PARA LA SOLICITUD, TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN ENTREGA A LOS ESTADOS A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS "**FIES**" CONSTITUIDO EN ABRIL DE 2003, ASÍ COMO PARA SU SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, DE ACUERDO COMO LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I, DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

#### **1.- DISPOSICIONES GENERALES:**

1.1 LAS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN EL PUNTO 1.2 SE SUJETARÁN EN EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL "**FIES**" A LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005, A LOS "**LINEAMIENTOS**" EMITIDOS POR LA "**S.H.C.P.**" Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA.

1.2 PARA EFECTO DE ESTAS **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN** SE ENTENDERÁ POR:

**S.H.C.P.:** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**FUNCIÓN PÚBLICA:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**PRESUPUESTO:** PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO DE 2005.

**LINEAMENTOS:** LINEAMENTOS DEL "FIES" EMITIDOS POR LA S.H.C.P.

**FINANZAS:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**DESARROLLO:** SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

**CONTRALORÍA:** CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

**EJECUTORA:** DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES

**FÍES:** FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS

**1.3** LA INTERPRETACIÓN DE ESTAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN ESTARÁ A CARGO DE "CONTRALORÍA" EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

**1.4** LOS RECURSOS DEL "FIES" DEBERÁN APLICARSE BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I.- SERÁN CONSIDERADOS RECURSOS QUE OTORGA LA FEDERACIÓN A LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA.
- II.- LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A TRAVÉS DEL "FIES" DEBERÁ DE APEGARSE A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS "LINEAMIENTOS".
- III.- LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS AL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ A TRAVÉS DE LA "S.H.C.P." CON CARGO AL "FÍES".
- IV.- "FINANZAS" LLEVARÁ A CABO UN REGISTRO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS TRANSPARENTE QUE SERÁ ESPECÍFICO Y EXCLUSIVO PARA LOS PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTOS FINANCIADO CON RECURSOS DEL "FIES" INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO.
- V.- PARA EFECTO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS "FINANZAS" DEBERÁ DE INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES SOBRE SU EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO AL PODER LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, LA

INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A TRAVÉS DEL "FIES".

- VI.- "FINANZAS", Y LA "EJECUTORA", REALIZARÁN DETALLADAMENTE Y COMPLETAMENTE EL REGISTRO Y CONTROL CORRESPONDIENTE EN MATERIA DOCUMENTAL, CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTARIA Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, QUE PERMITAN ACREDITAR Y DEMOSTRAR ANTE "DESARROLLO", "LA CONTRALORÍA" Y LA "FUNCIÓN PÚBLICA" SEGÚN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, QUE EL ORIGEN, DESTINO, APLICACIÓN, REGISTRO, DOCUMENTACIÓN, COMPROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FORMA PLENAMENTE TRANSPARENTE CORRESPONDE A RECURSOS ENTREGADOS A TRAVÉS DEL "FIES".
- VII- ESTARÁN SUJETOS AL EJERCICIO FISCAL DE 2005, SIN PERJUICIO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PUEDA APORTAR RECURSOS ADICIONALES DE SU PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

**2.- DE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**

2.1 LA "S.H.C.P." CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005, Y UNA VEZ QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS" REMITIRÁ A "FINANZAS" LOS RECURSOS CON CARGO AL "FIES".

2.2 "FINANZAS" EMITIRÁ OFICIO A LAS "EJECUTORAS" INFORMÁNDOLES DEL TECHO FINANCIERO CON QUE CUENTAN PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

2.3 "LA EJECUTORA" CON BASE EN EL TECHO FINANCIERO PRESENTARA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS ANTE "FINANZAS", SUSTENTADO EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ENVIANDO COPIA A "CONTRALORÍA" Y "DESARROLLO".

**3.- AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN**

3.1 "FINANZAS" CON BASE EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA "EJECUTORA" Y CUMPLIDO CON LOS "LINEAMIENTOS" EMITIRÁ LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN A CADA "EJECUTORA" Y REMITIRÁ COPIA A "DESARROLLO" Y "CONTRALORÍA".

**3.2 "DESARROLLO" CON LA SOLICITUD, LAS AUTORIZACIONES Y CON LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE REMITAN CADA "EJECUTORA" EMITIRÁ LOS OFICIOS DE APROBACIÓN POR OBRA Y ENVIARA COPIA A "FINANZAS" Y "CONTRALORÍA".**

#### **4.-MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**4.1 SON AQUELLAS QUE SE PRESENTAN DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA POR CAUSAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS (ECONÓMICAS); POR LO QUE LA "EJECUTORA" DEBERÁ PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN ANTE "FINANZAS" Y "DESARROLLO" PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS DE INVERSIÓN O DE METAS PROGRAMADAS EN LAS OBRAS AUTORIZADAS Y APROBADAS.**

**4.2 ESTAS MODIFICACIONES NO DEBEN AFECTAR EL TECHO FINANCIERO GLOBAL Y PODRÁN PRESENTARSE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

- REPROGRAMACIONES
- TRASPASOS
- CANCELACIONES
- AMPLIACIONES
- MODIFICACIÓN DE METAS

**4.3 "FINANZAS" Y "DESARROLLO" CON BASE EN LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA "EJECUTORA" SI ES PROCEDENTE VALIDARÁN Y ELABORARÁN OFICIO Y ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS QUE REMITIRÁN A LA "EJECUTORA" CON COPIA A "CONTRALORÍA"**

#### **5. - DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**5.1 CON BASE EN LAS TRANSFERENCIAS PROGRAMADAS Y UNA VEZ RECIBIDOS LOS RECURSOS AUTORIZADOS "FINANZAS" ESTARÁ EN DISPOSICIÓN DE EFECTUAR LOS PAGOS PARA EL EJERCICIO DE GASTO DE ACUERDO A CALENDARIO DE EROGACIONES PREVIO ACUERDO CON LA "EJECUTORA".**

**5.2 PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN "FINANZAS" HARÁ DEL CONOCIMIENTO A "DESARROLLO" LA RELACIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS PARA SU TRÁMITE DE APROBACIÓN.**

**5.3 "DESARROLLO" DE LAS OBRAS APROBADAS HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LA "CONTRALORÍA" Y ÉSTA A SU VEZ A LA "FUNCIÓN PÚBLICA".**

5.4 SERÁ RESPONSABILIDAD DE **“FINANZAS”** Y LA **“EJECUTORA”** QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SE REALICE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES RESPETANDO LA CALENDARIZACIÓN DE PAGOS Y LOS MONTOS APROBADOS Y CONTANDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE PAGO PARA EFECTO DE CUMPLIR CON

EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.5 LA **“EJECUTORA”** DEBERÁ REGISTRAR ANTE **“FINANZAS”** QUIEN O QUIENES SERÁN LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA EL TRÁMITE DE PAGO QUE SERÁ A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (C.L.C.)

5.6 LA **“EJECUTORA”** SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS PAGOS CON SUS RESPECTIVAS DEDUCCIONES Y AMORTIZACIONES.

5.7 PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ANTICIPOS ANTE **“FINANZAS”** LA **“EJECUTORA”** DEBERÁ DE ACOMPAÑAR A LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS FORMATO R.D.C. (RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA) LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y COPIA DE: OFICIO DE APROBACIÓN, CONTRATO, RECIBOS DE ANTICIPOS POR EL 10% PARA INICIO DE OBRA, 20% PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y FIANZAS DE GARANTÍAS RESPECTIVAS.

5.8 **“FINANZAS”** SERÁ RESPONSABLE DE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL INGRESO Y EGRESO E INFORMAR A **“DESARROLLO”** PARA SU REGISTRO Y SEGUIMIENTO.

5.9 LA **“EJECUTORA”** DEBERÁ DE CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN COMO LO ESTABLECE EL **NUMERAL 8.0** DE ESTAS **DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE OPERACIÓN** Y DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE OPERADO **“FIES”**.

5.10 PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ESTIMACIONES ANTE **“FINANZAS”** **“LA EJECUTORA”** DEBERÁ DE PRESENTAR LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y DEBERÁ DE ANEXAR ADEMÁS DEL R.D.C., FACTURA, ESTIMACIÓN Y LA C.L.C. DE OPERACIONES AJENAS.

5.11 LA **“EJECUTORA”** PRESENTARÁ A **“FINANZAS”** RECIBOS MENSUALES POR BENEFICIARIOS DE LOS PAGOS DE OPERACIONES AJENAS E INFORMARÁ A **“CONTRALORÍA”**.

5.12 LA "EJECUTORA" PREVIO AL TRÁMITE DE PAGO DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN ANTE "FINANZAS" VERIFICARÁ QUE EN SUS AUXILIARES CONTABLE EL ANTICIPO OTORGADO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

5.13 LA "EJECUTORA" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA DEBERÁ PRESENTAR EL FINIQUITO DE OBRA, ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS ANTE "FINANZAS".

5.14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA LA "EJECUTORA" DEBERÁ DE ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA.

5.15 SI ES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA PODRÁ OTORGARSE UN ANTICIPO HASTA DE UN 50% DE LA INVERSIÓN APROBADA DE LA OBRA ESTOS RECURSOS DEBERÁN DEPOSITARSE EN CUENTA DE CHEQUES INDEPENDIENTE A NOMBRE DEL TITULAR DE LA "EJECUTORA" RESPONSABLE.

5.16 LOS PAGOS QUE EFECTÚE "FINANZAS" POR ANTICIPO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEBERÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C.) A FAVOR DEL RESPONSABLE DE LA "EJECUTORA" ANEXANDO FORMATO R.D.C. Y EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

5.17 "FINANZAS" NO LIBERARÁ UN SEGUNDO ANTICIPO A LA "EJECUTORA" EN TANTO NO COMPRUEBE EL ANTERIOR PARA LO CUAL TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SU ENTREGA.

5.18 "LA EJECUTORA", DEBERÁ DE INTEGRAR UN EXPEDIENTE TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS INDIRECTOS PARA SU APLICACIÓN EN APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LOS "LINEAMIENTOS", QUE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "FINANZAS" Y "CONTRALORÍA" PARA SU VALIDACIÓN, Y EN CASO QUE SE REALICEN MODIFICACIONES DEBERÁ DE PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN ANTE LAS INSTANCIAS INDICADAS ANTERIORMENTE.

5.19 LOS RECURSOS DEL PROGRAMA INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE NO SE HAYAN APLICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS "LINEAMIENTOS" DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE FEDERACIÓN



## **6.- DE LA INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**6.1 "FINANZAS" Y LA "EJECUTORA" MANTENDRÁN LOS REGISTROS DE LOS MONTOS APLICADOS POR OBRA ACTUALIZADOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL; LA PRESENTARÁN CUANDO SEAN REQUERIDOS POR "DESARROLLO", LA "CONTRALORÍA" Y LA "FUNCIÓN PÚBLICA" O LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

**6.2 "FINANZAS" SERÁ LA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE REQUIERA EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS.**

**6.3 "LA EJECUTORA" TIENE LA RESPONSABILIDAD DE PROPORCIONAR TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENCIADA EN EL NUMERAL 8.0 EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 6.1 DE ESTAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN.**

**6.4 LA "EJECUTORA" REMITIRÁ A "FINANZAS", "DESARROLLO" Y A "CONTRALORÍA" DENTRO DE LOS PRIMEROS 05 DÍAS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE CADA MES UN INFORME MENSUAL DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE LAS OBRAS.**

**6.5 LA "EJECUTORA" ELABORARÁ EL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS QUE DEBERÁ REMITIR EN LOS PRIMEROS 05 DÍAS DE CADA TRIMESTRE A "FINANZAS" QUE LO VALIDARÁ Y LO ENVIARÁ A "S.H.C.P." CON COPIA A "CONTRALORÍA" Y "DESARROLLO" DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE CADA TRIMESTRE.**

**6.6 "CONTRALORÍA" Y LA "FUNCIÓN PÚBLICA" A EFECTO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SOLICITARÁN LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN A LA "EJECUTORA".**

**6.7 "CONTRALORÍA" Y LA "FUNCIÓN PÚBLICA" EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN VERIFICARÁN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA, PARA LO CUAL SE ACORDÓ UN PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

**6.8 "CONTRALORÍA" Y LA "FUNCIÓN PÚBLICA" COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES Y AUDITORIAS SI SE OBSERVARAN IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O AL TÉRMINO DE LAS MISMAS, PODRÁN DETERMINAR QUE SUSPENDAN LOS PAGOS HASTA QUE SE REGULARICE DICHA SITUACIÓN Y EN SU CASO SE PODRÁ**

SOLICITAR EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

**6.9 “LA CONTRALORÍA”**, APLICARÁ LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES QUE INCURRAN EN RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL “**FIES**”, O EN SU CASO HACER LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

## **7.0 CIERRE DE EJERCICIO**

**7.1 LA “EJECUTORA”** AL CONCLUIR EL EJERCICIO DEL GASTO DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR ANTE “**FINANZAS**” EL DOCUMENTO DE CIERRE DE EJERCICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN DONDE SE DEBERÁN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

**7.2 “FINANZAS”** UNA VEZ QUE VALIDE EL CIERRE DE EJERCICIO Y LA CUENTA PÚBLICA LO REMITIRÁ A “**S.H.C.P.**” DE ACUERDO A LOS “**LINEAMIENTOS**” Y ENVIARÁ COPIA A “**DESARROLLO**” Y “**CONTRALORÍA**”, QUE A SU VEZ INFORMARÁ A LA “**FUNCIÓN PÚBLICA**”.

## **8.0 EXPEDIENTE UNITARIO**

**8.1 LA “EJECUTORA”** AL TÉRMINO DE LA OBRA DEBERÁ DE CONTAR CON EL EXPEDIENTE UNITARIO EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SIGUIENTE:

### **1.- EXPEDIENTE TÉCNICO (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA OBRA)**

1.1 OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (INCLUYE ANEXOS)

### **2.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

#### **2.1 POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

2.1.1.- ACUERDO Y/O CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.1.2.- PROGRAMA DE OBRA (PROGRAMADO Y REAL)

2.1.3.- DIARIO DE OBRA

2.1.4.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

1. SERVICIOS PERSONALES (LISTAS DE RAYA)
2. ADQUISICIONES ( FACTURAS)
3. SERVICIOS GENERALES ( FACTURAS Y RECIBOS)
4. AUXILIARES CONTABLES

## 2.2 POR CONTRATO

- 2.2.1.- CONVOCATORIA (LICITACIÓN PÚBLICA)
- 2.2.2.- INVITACIÓN (CUANDO MENOS 3 PERSONAS)
- 2.2.3.- ADJUDICACIÓN (ASIGNACIÓN DIRECTA)
- 2.2.4.- CONCURSOS
  - ✓ ACTA DE APERTURA (TÉCNICA Y ECONÓMICA)
  - ✓ DICTÁMENES (CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES)
  - ✓ ACTA DE FALLO
- 2.2.5.- CONTRATO ORIGINAL CONVENIO ADICIONAL (EN SU CASO)
- 2.2.6.- FIANZAS
  - ✓ GARANTÍA DE CONTRATO
  - ✓ GARANTÍA DE ANTICIPO
  - ✓ GARANTÍA DE CONVENIO ADICIONAL (EN SU CASO)
  - ✓ GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS
- 2.2.7.- DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO
  - ✓ PRESUPUESTO DE OBRA
  - ✓ PROGRAMA ORIGINAL DE OBRA
  - ✓ PLANOS Y PROYECTOS (ACTUALIZADOS)
  - ✓ ESPECIFICACIONES
  - ✓ ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 2.2.8.- DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERA DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA:
  - ✓ AVISO DE INICIO DE OBRA
  - ✓ BITÁCORA DE OBRA
  - ✓ CALENDARIO DE OBRA REAL
  - ✓ ÁLBUM FOTOGRÁFICO
  - ✓ INFORMES DE AVANCES (PERIÓDICAMENTE)
  - ✓ PRUEBAS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
  - ✓ FINIQUITO DE OBRA
  - ✓ AVISO DE TERMINO DE OBRA
  - ✓ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
- 2.2.9.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
  - ✓ INTEGRACIÓN DE NÚMEROS GENERADORES
  - ✓ ESTIMACIONES DE OBRA INCLUYENDO FACTURAS
  - ✓ CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS
  - ✓ AUXILIARES CONTABLES

## TRANSITORIOS

ÚNICO.- LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL CINCO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



C. NARCISO ACONDEZ MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



C. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO



C. ROMAN PABLO RANGEL PINEDO

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



C. NABOR GARCÍA AGUIRRE

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO



C. JORGE ALBERTO VALLE SÁNCHEZ

**NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 22, 25, Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR HE TENIDO A BIEN EXPEDIR LAS SIGUIENTES:

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 039.**

### **MARCO NORMATIVO**

DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO "S.H.C.P." PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **RAMO 39** PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LA FEDERACIÓN ENTREGA A LOS ESTADOS A TRAVÉS DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2005, PARA LA APLICACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS.

#### **1.- DISPOSICIONES GENERALES:**

1.1 LAS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN EL PUNTO 1.2 SE SUJETARÁN EN EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL "RAMO 39" A LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005, A LOS "LINEAMIENTOS" EMITIDOS POR LA "S.H.C.P." PARA EL "RAMO 39" Y A LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES QUE RIGEN LA MATERIA.

1.2 PARA EFECTO DE ESTAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

**S.H.C.P:** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**FUNCIÓN PÚBLICA:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**PRESUPUESTO:** PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO DE 2005.

**LINEAMENTOS:** LINEAMENTOS DEL RAMO GENERAL 39 EMITIDOS POR LA S.H.C.P.

**FINANZAS:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**DESARROLLO:** SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

**CONTRALORÍA:** CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

**EJECUTORA:** DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES

**RAMO 39:** PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

1.3 LA INTERPRETACIÓN DE ESTAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN ESTARÁ A CARGO DE **"CONTRALORÍA"** EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

1.4 LOS RECURSOS DEL **"RAMO 39"** DEBERÁN APLICARSE BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I.- SERÁN CONSIDERADOS RECURSOS QUE OTORGA LA FEDERACIÓN A LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA.
- II.- LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A TRAVÉS DEL **"RAMO 39"** DEBERÁ DE APEGARSE A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS **"LINEAMIENTOS"** Y A LAS DISPOSICIONES LOCALES SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN A LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL **"PRESUPUESTO"**.
- III.- LAS MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS AL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ A TRAVÉS DE LA **"S.H.C.P."** CON CARGO AL **"RAMO 39"**.
- IV.- **"FINANZAS"** REGISTRARÁ LOS INGRESOS Y EGRESOS CON APEGO A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y PARA RENDICIÓN DE LOS INFORMES Y DE LA CUENTA PÚBLICA ANTE LOS CONGRESOS LOCALES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- V.- **"FINANZAS"**, **"DESARROLLO"** Y LA **"EJECUTORA"**, DARÁN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS FEDERALES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, CONTROL, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

VI.- **"FINANZAS"** Y LA **"EJECUTORA"** REALIZARÁN DETALLADAMENTE Y COMPLETAMENTE EL REGISTRO Y CONTROL CORRESPONDIENTE EN MATERIA DOCUMENTAL, CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTARIA Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE PERMITAN ACREDITAR Y DEMOSTRAR ANTE **"DESARROLLO"**, LA **"CONTRALORÍA"** Y LA **"FUNCIÓN PÚBLICA"**, SEGÚN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, QUE DE ORIGEN, DESTINO, APLICACIÓN, REGISTRO, DOCUMENTACIÓN, COMPROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FORMA PLENAMENTE TRANSPARENTE CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL **"RAMO 039"**

VI.- ESTARÁN SUJETOS AL EJERCICIO FISCAL DE 2005, SIN PERJUICIO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PUEDA APORTAR RECURSOS ADICIONALES DE SU PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

## 2.- DE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

2.1 EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005, UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS **"LINEAMIENTOS"** EN LO TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES DEFINIDAS POR LA **"S.H.C.P."** PODRÁ DISPONER DE LOS RECURSOS DEL **"RAMO 39"**.

2.2 **"FINANZAS"** EMITIRÁ OFICIO A LAS **"EJECUTORA"** INFORMÁNDOLES DEL TECHO FINANCIERO CON QUE CUENTA PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

2.3 **"LA EJECUTORA"** CON BASE EN EL TECHO FINANCIERO PRESENTARÁ SOLICITUD DE PROPUESTA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS ANTE **"FINANZAS"**, SUSTENTADO EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ENVIANDO COPIA A **"CONTRALORÍA"** Y **"DESARROLLO"**.

## 3.- AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN

3.1 **"FINANZAS"** CON BASE EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA **"EJECUTORA"** Y CUMPLIDO CON LOS **"LINEAMIENTOS"** EMITIRÁ LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN A CADA **"EJECUTORA"** Y REMITIRÁ COPIA A **"DESARROLLO"** Y **"CONTRALORÍA"**.

3.2 **"DESARROLLO"** CON LA SOLICITUD, AUTORIZACIONES Y LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE REMITAN CADA **"EJECUTORA"** EMITIRÁ LOS OFICIOS DE APROBACIÓN POR OBRA CON SUS ANEXOS TÉCNICOS DE APROBACIÓN Y ENVIARÁ COPIA A **"FINANZAS"** **"CONTRALORÍA"**

#### **4.-MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

4.1 SON AQUELLAS QUE SE PRESENTAN DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA POR CAUSAS TÉCNICAS, Y OPERATIVAS (ECONÓMICAS); POR LO QUE LA **“EJECUTORA”** DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ANTE **“FINANZAS”** Y **“DESARROLLO”** PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS DE INVERSIÓN O DE METAS PROGRAMADAS EN LAS OBRAS AUTORIZADAS Y APROBADAS.

4.2 ESTAS MODIFICACIONES NO DEBEN AFECTAR EL TECHO FINANCIERO GLOBAL Y PODRÁN PRESENTARSE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- REPROGRAMACIONES
- TRASPASOS
- CANCELACIONES
- AMPLIACIONES
- MODIFICACIÓN DE METAS

4.3 **“FINANZAS”** Y **“DESARROLLO”** CON BASE EN LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA **“EJECUTORA”** SI ES PROCEDENTE VALIDARÁN Y ELABORARÁN OFICIO Y ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS QUE REMITIRÁN A LA **“EJECUTORA”**, CON COPIA A **“CONTRALORÍA”**

#### **5. - DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

5.1 CON BASE EN LAS MINISTRACIONES MENSUALES PROGRAMADAS Y UNA VEZ RECIBIDOS LOS RECURSOS AUTORIZADOS **“FINANZAS”** ESTARÁ EN DISPOSICIÓN DE PAGO PARA EL EJERCICIO DE GASTO.

5.2 PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES, **“FINANZAS”** HARÁ DEL CONOCIMIENTO A **“DESARROLLO”** LA RELACIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS PARA SU TRÁMITE DE APROBACIÓN.

5.3 **“DESARROLLO”** DE LAS OBRAS APROBADAS INFORMARÁ A **“CONTRALORÍA”** Y ÉSTA A SU VEZ A LA **“FUNCIÓN PÚBLICA”**.

5.4 SERÁ RESPONSABILIDAD DE **“FINANZAS”** Y LA **“EJECUTORA”** QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SE REALICE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES RESPETANDO LA CALENDARIZACIÓN DE PAGOS Y LOS MONTOS APROBADOS CONTANDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA EFECTO DE CUMPLIR CON EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.



5.5 LA “EJECUTORA” DEBERÁ REGISTRAR ANTE “FINANZAS” QUIEN O QUIENES SERÁN LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA EL TRÁMITE DE PAGO QUE SERÁ A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (C.L.C.)

5.6 LA “EJECUTORA” SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS PAGOS CON SUS RESPECTIVAS DEDUCCIONES Y AMORTIZACIONES.

5.7 PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ANTICIPOS ANTE “FINANZAS” LA “EJECUTORA” DEBERÁ DE ACOMPAÑAR A LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA FORMATO R.D.C. (RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA), LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y COPIA DE: OFICIO DE APROBACIÓN, CONTRATO, RECIBOS DE ANTICIPOS POR EL 10% PARA INICIO DE OBRA, 20% PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y FIANZAS DE GARANTÍAS RESPECTIVAS.

5.8 “FINANZAS” SERÁ RESPONSABLE DE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL INGRESO Y EGRESO E INFORMARÁ A “DESARROLLO” PARA SU REGISTRO Y SEGUIMIENTO.

5.9 LA “EJECUTORA” DEBERÁ DE CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 8.0 DE ESTAS REGLAS Y ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE OPERADO RAMO 039.

5.10 PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ESTIMACIONES ANTE “FINANZAS” LA “EJECUTORA” DEBERÁ DE PRESENTAR LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y DEBERÁ DE ANEXAR ADEMÁS DEL R.D.C., FACTURA, ESTIMACIÓN Y LA C.L.C. DE OPERACIONES AJENAS.

5.11 LA “EJECUTORA” PRESENTARÁ A “FINANZAS” RECIBOS MENSUALES POR BENEFICIARIOS DE LOS PAGOS DE OPERACIONES AJENAS E INFORMARÁ A “CONTRALORÍA”.

5.12 LA “EJECUTORA” PREVIO AL TRÁMITE DE PAGO DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN ANTE “FINANZAS” VERIFICARÁ QUE EN SUS AUXILIARES CONTABLES EL ANTICIPO OTORGADO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

5.13 LA “EJECUTORA” EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA DEBERÁ PRESENTAR EL FINIQUITO DE OBRA, ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS ANTE “FINANZAS”.

5.14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA LA "EJECUTORA" DEBERÁ DE ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA.

5.15 SI ES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA PODRÁN OTORGARSE UN ANTICIPO HASTA DE UN 50% DE LA INVERSIÓN APROBADA DE LA OBRA ESTOS RECURSOS DEBERÁN DEPOSITARSE EN CUENTA DE CHEQUES INDEPENDIENTE A NOMBRE DEL TITULAR DE LA "EJECUTORA" RESPONSABLE.

5.16 LOS PAGOS QUE EFECTÚE "FINANZAS" POR ANTICIPO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEBERÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C.) A FAVOR DEL RESPONSABLE DE LA "EJECUTORA" ANEXANDO FORMATO R.D.C. Y EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

5.17 "FINANZAS" NO LIBERARÁ UN SEGUNDO ANTICIPO A LA "EJECUTORA" EN TANTO NO COMPRUEBE EL ANTERIOR PARA LO CUAL TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA ENTREGA.

5.18 "LA EJECUTORA" DEBERÁ DE INTEGRAR UN EXPEDIENTE TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS INDIRECTOS PARA SU APLICACIÓN EN APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LOS "LINEAMIENTOS" QUE DEBERÁN PRESENTARSE ANTE "FINANZAS" Y "CONTRALORÍA" PARA SU VALIDACIÓN, Y EN CASO QUE SE REALICEN MODIFICACIONES DEBERÁ DE PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LAS INSTANCIAS INDICADAS ANTERIORMENTE.

5.19 LOS RECURSOS DEL PROGRAMA INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE NO SE HAYAN APLICADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS "LINEAMIENTOS" DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE FEDERACIÓN.

## 6.- DE LA INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6.1 "FINANZAS" Y LA "EJECUTORA" MANTENDRÁN LOS REGISTROS DE LOS MONTOS APLICADOS POR OBRA ACTUALIZADOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL LA PRESENTARAN CUANDO SEAN REQUERIDOS POR "DESARROLLO", LA "CONTRALORÍA" LA "FUNCIÓN PÚBLICA" O LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

**6.2 “FINANZAS”** SERÁ LA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE REQUIERA EN CUMPLIMIENTO A LOS “LINEAMIENTOS”.

**6.3 LA “EJECUTORA”** TIENE LA RESPONSABILIDAD DE PROPORCIONAR TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENCIADA EN EL **NUMERAL 8.0** DE ESTAS DISPOSICIONES SEGÚN EL CASO PARA EFECTO DE CUMPLIMIENTO DEL **NUMERAL 6.1** DE ESTAS REGLAS.

**6.4 LA “EJECUTORA”** REMITIRÁ A “FINANZAS”, “DESARROLLO” Y “CONTRALORÍA” DENTRO DE LOS PRIMEROS 05 DÍAS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE CADA MES UN INFORME MENSUAL DE AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS DE LAS OBRAS.

**6.5 LA “EJECUTORA”** ELABORARÁ EL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS QUE DEBERÁ REMITIR EN LOS PRIMEROS 05 DÍAS DE CADA TRIMESTRE A “FINANZAS” QUE LO VALIDARÁ Y LO ENVIARÁ A “S.H.C.P.” CON COPIA A LA “CONTRALORÍA” Y “DESARROLLO” DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DICHS INFORMES SE DEBERÁN ENVIAR EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN PAQUETE EXCEL.

**6.6 “CONTRALORÍA”** Y LA “FUNCIÓN PÚBLICA” A EFECTO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS SOLICITARÁN LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN A LA “EJECUTORA”.

**6.7 CONTRALORÍA”** Y LA “FUNCIÓN PÚBLICA” EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN VERIFICARÁN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA, PARA LO CUAL SE ACORDÓ UN PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

**6.8 “CONTRALORÍA”** Y LA “FUNCIÓN PÚBLICA” COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES Y AUDITORÍAS SI SE OBSERVARAN IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O AL TÉRMINO DE LAS MISMAS, PODRÁN DETERMINAR QUE SUSPENDAN LOS PAGOS HASTA QUE SE REGULARICE DICHA SITUACIÓN Y EN SU CASO SE PODRÁ SOLICITAR EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

**6.9 “CONTRALORÍA”** APLICARÁ LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES QUE INCURRAN EN RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL **RAMO 039** O EN SU CASO HACER LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

## 7.0 CIERRE DE EJERCICIO

7.1 LA "EJECUTORA" AL CONCLUIR EL EJERCICIO DEL GASTO DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR ANTE "FINANZAS" EL DOCUMENTO DE CIERRE DE EJERCICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN DONDE SE DEBERÁN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, EN ARCHIVO ELECTRÓNICO PAQUETE EXCEL DE ACUERDO A LOS "LINEAMIENTOS".

7.2 "FINANZAS" UNA VEZ QUE VALIDE EL CIERRE DE EJERCICIO Y LA CUENTA PÚBLICA LO REMITIRÁ A LA "S.H.C.P." DE ACUERDO A LOS "LINEAMIENTOS" Y ENVIARÁ COPIA A "DESARROLLO" Y "CONTRALORÍA", QUE A SU VEZ INFORMARÁ A LA "FUNCIÓN PÚBLICA".

## 8.0 EXPEDIENTE UNITARIO

8.1 LA "EJECUTORA" AL TÉRMINO DE LA OBRA DEBERÁ DE CONTAR CON EL EXPEDIENTE UNITARIO EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SIGUIENTE:

### 1.- EXPEDIENTE TÉCNICO (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA OBRA)

1.1 OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (INCLUYE ANEXOS)

### 2.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN

#### 2.1 POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

2.1.1.- ACUERDO Y/O CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.1.2.- PROGRAMA DE OBRA (PROGRAMADO Y REAL)

2.1.3.- DIARIO DE OBRA

2.1.4.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

1. SERVICIOS PERSONALES (LISTAS DE RAYA)
2. ADQUISICIONES ( FACTURAS)
3. SERVICIOS GENERALES ( FACTURAS Y RECIBOS)
4. AUXILIARES CONTABLES

## 2.2 POR CONTRATO

2.2.1.- CONVOCATORIA (LICITACIÓN PÚBLICA)

2.2.2.- INVITACIÓN RESTRINGIDA (CUANDO MENOS 3 PROPUESTAS)

2.2.3.- ADJUDICACIÓN (ASIGNACIÓN DIRECTA)

2.2.4.- CONCURSOS

- ✓ ACTAS DE APERTURA (TÉCNICA Y ECONÓMICA)
- ✓ DICTÁMENES (CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES)
- ✓ ACTA DE FALLO

2.2.5.- CONTRATO ORIGINAL CONVENIO ADICIONAL (EN SU CASO)

2.2.6.- FIANZAS

- ✓ GARANTÍA DE CONTRATO
- ✓ GARANTÍA DE ANTICIPO
- ✓ GARANTÍA DE CONVENIO ADICIONAL (EN SU CASO)
- ✓ GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

2.2.7.- DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO

- ✓ PRESUPUESTO DE OBRA
- ✓ PROGRAMA ORIGINAL DE OBRA
- ✓ PLANOS Y PROYECTOS (ACTUALIZADOS)
- ✓ ESPECIFICACIONES
- ✓ ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

2.2.8.- DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERA DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA:

- ✓ AVISO DE INICIO DE OBRA
- ✓ BITÁCORA DE OBRA
- ✓ CALENDARIO DE OBRA REAL
- ✓ ÁLBUM FOTOGRÁFICO
- ✓ INFORMES DE AVANCES (PERIÓDICAMENTE)
- ✓ PRUEBAS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
- ✓ FINIQUITO DE OBRA
- ✓ AVISO DE TERMINO DE OBRA
- ✓ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

2.2.9.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

- ✓ INTEGRACIÓN DE NÚMEROS GENERADORES
- ✓ ESTIMACIONES DE OBRA INCLUYENDO FACTURAS
- ✓ CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS
- ✓ AUXILIARES CONTABLES

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.- LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE OPERACIÓN ENTRARÁN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR**

**C. NARCISO AGÜNDEZ MONTAÑO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**C. VÍCTOR MANUEL SULLUARTE CASTRO**

**EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**

**C. ROMAN PABLO RANGEL PINEDO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**C. TABOR GARCÍA AGUIRRE**

**EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**C. JORGE ALBERTO VALE SANCHEZ**